

ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA EN PESCA Y ACUICULTURA



Foto: Elizabeth Soto

Boletín mensual elaborado por **Fundación Terram**, cuyo objetivo es informar sobre el estado de tramitación de proyectos de ley relacionados con pesca, acuicultura y conservación marino-costera.

Boletín legislativo por áreas temáticas

17 de junio al 29 de julio de 2022 – A continuación se presentan solamente los proyectos de ley que han tenido movimiento en el período descrito.

Para mayor información y la revisión de otros proyectos de ley, revisar [boletín número 1](#).

PESCA

Proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos.

Boletín N° 12.535-21	
Iniciativa	Mensaje – Presidente de la República
Fecha de ingreso	9 de abril de 2019
Cámara de origen	Senado
Estado actual	Segundo trámite constitucional
Ubicación actual	Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos
Último movimiento	18-08-2021: Aprobación en general, por unanimidad, en Comisión de Pesca.
Urgencia	Simple

Proyecto de ley, de iniciativa del Presidente de la República, que establece una regulación del sector bentónico diferenciada del sector pesquero. En particular, define los recursos bentónicos, identifica la embarcación de extracción, visibiliza las diferentes actividades relacionadas (como asistentes de buzo), regula la extracción de los peces de roca, e incluye la perspectiva de género, entre otros aspectos.

El proyecto se encuentra en **segundo trámite constitucional en la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputadas y Diputados**. El pasado 4 de julio el Ejecutivo le dió urgencia simple y se estableció un plazo de indicaciones hasta el martes 19 de julio a las 12:00 hrs.

Proyecto de ley que Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para agravar penas y sancionar actividades relacionadas con la extracción de recursos mediante el uso de explosivos.

Boletín N° 12.465-21	
Iniciativa	Moción – Diputados Berger, Calisto, Castro, Celis, Cid, Longton, Núñez, Ossandón, Prieto y Romero.
Fecha de ingreso	12 de marzo de 2019
Cámara de origen	Diputadas y Diputados
Estado actual	Segundo trámite constitucional
Ubicación actual	Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado
Último movimiento	19-07-2022: Cuenta del primer informe de Comisión
Urgencia	Sin Urgencia

Esta moción es iniciativa de un grupo de parlamentarios que, preocupados por una situación acontecida en Antofagasta, donde se encontró un delfín muerto a causa de las ondas producidas por la detonación de dinamita, presentaron el proyecto de ley.

En su articulado el proyecto modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, reemplazando el artículo 135, estableciendo multas y penas de presidio para quienes capturen y extraigan recursos hidrobiológicos utilizando elementos explosivos. De la misma forma, establece sanciones para quienes comercialicen recursos sustraídos con dichos artefactos.

El proyecto fue **aprobado en particular el 13 de julio pasado por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado**, y sigue su tramitación en esta Cámara.

Proyecto de ley que establece el 29 de junio como el Día de la Pesca Artesanal.

Boleín N° 8.502-24	
Iniciativa	Moción – Diputados Alinco, Ascencio, Cornejo, De Urresti, León, Pacheco, Robles, Torres, Vallespín, Walker.
Fecha de ingreso	8 de agosto de 2012
Cámara de origen	Diputadas y Diputados
Estado actual	Publicada como Ley de la República
Ubicación actual	Ley N° 21.468 (Publicado en el Diario Oficial del 29/06/2022)

Proyecto de ley de artículo único, que establece el 29 de junio de cada año como "Día Nacional de la Pesca Artesanal".

La moción fue despachada del Congreso Nacional el 28 de junio de 2022 y posteriormente publicada en el Diario Oficial, pasando a ser Ley de la República.

PESCA Y ACUICULTURA

Proyecto de ley que Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de sostenibilidad económica y social para la actividad pesquera y acuícola y de desarrollo de cadenas de valor alimentarias sostenibles, entre otras materias.

Boleín N° 14.667-21	
Iniciativa	Moción – Senadores Pizarro, Pugh, Quinteros, Sandoval.
Fecha de ingreso	2 de noviembre de 2021
Cámara de origen	Senado
Estado actual	Segundo trámite constitucional
Ubicación actual	Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputadas y Diputados
Último movimiento	18-05-2022: Aprobado en general por Comisión.
Urgencia	Sin Urgencia

Esta moción fue presentada por un grupo de senadores, y su objetivo es incorporar los conceptos de sostenibilidad económica y social del sector pesquero y acuícola, desarrollo de cadenas de valor alimentarias sostenibles, e introducir las definiciones de "trabajador de la industria pesquera extractiva", "trabajador de la industria de procesamiento" y "trabajador del sector acuícola", entre otras modificaciones de los artículos 1 B, 1C y 2 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

El proyecto se encuentra en **segundo trámite constitucional** y esta pendiente el inicio de su tramitación en particular en la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputadas y Diputados.

ZONAS COSTERAS Y ÁREAS PROTEGIDAS

Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Boleín N° 9.404-12	
Iniciativa	Mensaje – Presidente de la República
Fecha de ingreso	18 de junio de 2014
Cámara de origen	Senado
Estado actual	Segundo trámite constitucional
Ubicación actual	Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputadas y Diputados
Último movimiento	13-05-2022: Oficio de S.E. el Presidente de la República mediante el cual formula indicaciones al proyecto.
Urgencia	Simple

Este mensaje fue ingresado a tramitación en junio de 2014 durante la administración de Michelle Bachelet, siendo uno de sus principales objetivos la creación de un servicio público, dependiente del Ministerio del Medio Ambiente, que se encargará de la conservación de la biodiversidad y cuyo principal instrumento será la administración de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Actualmente se encuentra en revisión, discusión y votación de las indicaciones que se formularon al proyecto en la **Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputadas y Diputados**, la cual ha sesionado en 14 oportunidades para tratar este proyecto en la actual legislatura.

Decretos y Resoluciones de interés publicadas entre junio y julio de 2022.**PESCA Y ACUICULTURA
RESOLUCION EXENTA N° 1297 –
23 de junio de 2022**

Modifica el Programa de Investigación para la regulación de la Pesca y Acuicultura, año 2022.

A través de esta Resolución, se modifica el programa de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, eliminando 9 estudios de temáticas económicas (2), de acuicultura (4) y de pesquerías (3) todos los cuales ejecutaría el Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura (FIPA). Por otra parte, se incorporan 8 estudios, en el ámbito económico (1), de acuicultura (4) y de pesquerías (3), también ejecutados por el FIPA.

**PESCA Y ACUICULTURA
RESOLUCION EXENTA N° DN –
01405/2022
06 de julio de 2022**

Establece vida útil de los Productos de Pesca y Acuicultura derivados de recursos hidrobiológicos para proceder al bloqueo de productos a través del sistema de trazabilidad.

Mediante esta Resolución, se establece una tabla de promedios de vida útil de los productos de pesca y acuicultura derivados de recursos hidrobiológicos, con el fin de proceder al bloqueo de dichos productos a través del sistema de trazabilidad si estos exceden el plazo o tiempo promedio de vida útil. El propósito es garantizar que no se comercialicen productos que constituyan un riesgo para la salud pública.

**PESCA
RESOLUCION EXENTA N° 1357 –
5 de julio de 2022**

Acredita cumplimiento de obligación que indica y modifica Resolución exenta N° 3120 de 2021, que establece medidas y protocolo para la reducción de la captura incidental y la manipulación de lobos marinos en pesquerías de arrastre.

Por medio de esta Resolución se acredita el cumplimiento de la obligación, por parte de armadores de naves y embarcaciones que utilicen redes de arrastre, de incorporar dispositivos de exclusión o selección, con ventanas de escape en el túnel de la redes, que permitan el escape de lobos marinos capturados incidentalmente durante faenas de pesca.

El lunes 4 de julio de 2022, la Convención Constitucional finalizó oficialmente su trabajo y entregó una propuesta de Nueva Constitución. A continuación, se destacan algunos de los artículos relacionados con naturaleza y medio ambiente.

PROPUESTA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE - 2022

Artículo 1.

1. Chile es un Estado social y democrático de derecho. Es plurinacional, intercultural, regional y ecológico.

2. Se constituye como una república solidaria. Su democracia es inclusiva y paritaria. Reconoce como valores intrínsecos e irrenunciables la dignidad, la libertad, la igualdad sustantiva de los seres humanos y su relación indisoluble con la naturaleza.

3. La protección y garantía de los derechos humanos individuales y colectivos son el fundamento del Estado y orientan toda su actividad. Es deber del Estado generar las condiciones necesarias y proveer los bienes y servicios para asegurar el igual goce de los derechos y la integración de las personas en la vida política, económica, social y cultural para su pleno desarrollo.

Artículo 3.

Chile, en su diversidad geográfica, natural, histórica y cultural, forma un territorio único e indivisible.

Artículo 8.

Las personas y los pueblos son interdependientes con la naturaleza y forman con ella un conjunto inseparable. El Estado reconoce y promueve el buen vivir como una relación de equilibrio armónico entre las personas, la naturaleza y la organización de la sociedad.

Artículo 18.

3. La naturaleza es titular de los derechos reconocidos en esta Constitución que le sean aplicables.

Artículo 39.

El Estado garantiza una educación ambiental que fortalezca la preservación, la conservación y los cuidados requeridos respecto al medioambiente y la naturaleza, y que permita formar conciencia ecológica.

Artículo 54.

1. Es deber del Estado asegurar la soberanía y seguridad alimentaria. Para esto promoverá la producción, la distribución y el consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación sana y adecuada, el comercio justo y sistemas alimentarios ecológicamente responsables.

Artículo 54.

2. El Estado fomenta la producción agropecuaria ecológicamente sustentable.

3. Reconoce, fomenta y apoya la agricultura campesina e indígena, la recolección y la pesca artesanal, en tanto actividades fundamentales para la producción de alimentos.

Artículo 57

1. Toda persona tiene derecho humano al agua y al saneamiento suficiente, saludable, aceptable, asequible y accesible. Es deber del Estado garantizarlo para las actuales y futuras generaciones.

2. El Estado vela por la satisfacción de este derecho atendiendo las necesidades de las personas en sus distintos contextos.

Artículo 101

El Estado reconoce y protege los patrimonios naturales y culturales, materiales e inmateriales, y garantiza su conservación, revitalización, aumento, salvaguardia y transmisión a las generaciones futuras, cualquiera sea el régimen jurídico y titularidad de dichos bienes. Asimismo, fomenta su difusión y educación.

Artículo 103

1. La naturaleza tiene derecho a que se respete y proteja su existencia, a la regeneración, a la mantención y a la restauración de sus funciones y equilibrios dinámicos, que comprenden los ciclos naturales, los ecosistemas y la biodiversidad.

2. El Estado debe garantizar y promover los derechos de la naturaleza.

Artículo 104

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Artículo 105

Toda persona tiene derecho al aire limpio durante todo su ciclo de vida.

Artículo 106

La ley podrá establecer restricciones al ejercicio de determinados derechos para proteger el medioambiente y la naturaleza.

Artículo 107

1. Toda persona tiene derecho de acceso responsable y universal a las montañas, riberas de ríos, mar, playas, lagos, lagunas y humedales.

2. El ejercicio de este derecho, las obligaciones de los propietarios aledaños, el régimen de responsabilidad aplicable y el acceso a otros espacios naturales, serán establecidos por ley.

*En la próxima edición del boletín se incorporaran otros artículos relacionados con naturaleza y medio ambiente presentes en la propuesta de Nueva Constitución.